ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5967

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO N° 7322/2018, SUSCRITO CON EL CONSORCIO 3 BOCAS (TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1359/2018, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA 66 KV LAMBARÉ – TRES BOCAS, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DEL PARAGUAY – LEY N° 6023, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2018.

Asunción, 22 de mayo de 2020

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DLT/086/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 7322/2018 suscrito con el Consorcio 3 Bocas (Tecno Plus Ingeniería S.A. – Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1359/2018, con ID N° 340691, para Construcción de la Línea de Transmisión Subterránea 66 kV Lambaré – Tres Bocas, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano del Paraguay – Ley N° 6023, de fecha 5 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 40/2019 elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 18 de noviembre de 2019, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el presente proceso se realiza en el marco de una Contratación Excluida, conforme al Art. 2°, inc. c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional del trabajo cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 28 1/2020 de fecha 20 de abril de 2020;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5967

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO N° 7322/2018, SUSCRITO CON EL CONSORCIO 3 BOCAS (TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1359/2018, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA 66 KV LAMBARÉ – TRES BOCAS, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DEL PARAGUAY – LEY N° 6023, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2018.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 7322/2018 suscrito con el Consorcio 3 Bocas (Tecno Plus Ingeniería S.A. – Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1359/2018, para Construcción de la Línea de Transmisión Subterránea 66 kV Lambaré – Tres Bocas, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano del Paraguay – Ley N° 6023, de fecha 5 de enero de 2018, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras.

   El monto total del Convenio Modificatorio, es de USD 173.225,68 (ciento setenta y tres mil doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, con 68/100) CIP para suministros y ₲ 1.486.584.232 (guaraníes mil cuatrocientos ochenta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos) para mano de obra, IVA incluido

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente